

TÉRMINOS Y CONDICIONES**Serie inscrita en el BCU con fecha 20/05/15****RESUMEN**

Nombre: Conahorro II 12M 06/16 Código BROU: CONAH12M06/16	Monto Emisión: hasta US\$ 5.000.000	Plazo: 1 año (opción 6 meses)
Amortización: 100% al vencimiento	Intereses: 2% anual, pagaderos semestralmente.	
IRPF: 12% sobre intereses	Calificación: F1+(uy) FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgos S.A.	
Período de Suscripción: todo el día 22/06/15 en régimen de 24 hs.	Fecha de emisión: 24/06/15	
Mínimo por Suscripción: US\$ 1.000	Máximo por suscripción: Sin límite predeterminado	
Método de adjudicación: Una vez cerrado el Período de Suscripción CONAPROLE establecerá el máximo a aceptar por suscripción. Todas las suscripciones serán aceptadas por el importe que hubieran sido realizadas siempre que no superen dicho máximo, en cuyo caso se tomarán por este último importe.		
Modalidad de Recepción de Suscripciones: Por Internet (e-brou). No obstante, para los inversores que así lo soliciten la conexión podrá realizarse en cualquier Dependencia con el auxilio de un funcionario.		

MARCO DE REFERENCIA

- Los siguientes Términos y Condiciones están referidos a la 10ª Serie de las Obligaciones Negociables que emite CONAPROLE - domiciliada en Magallanes 1871, Montevideo - dentro del Programa de Emisión inscripto en el Banco Central del Uruguay con fecha 11 de junio de 2012, denominada **CONAHORRO II 12M 06/16** (en adelante “**las ON**”).
- Para ingresar una suscripción el inversor debe indicar una cuenta de Caja de Ahorros/Cuentas Corrientes (en adelante “**la CUENTA**”) y una Cuenta Títulos (en adelante “**la CUENTA TÍTULOS**”). En la primera se encuentran depositados los fondos que se quiere invertir en las ON, mientras que en la segunda se registrarán las ON que se adquieran con el código “CONAH12M06/16”.

AMORTIZACIONES Y PAGO DE INTERESES

- El Emisor se obliga a pagar el capital adeudado por esta emisión en un único pago por el 100% del valor nominal, el día 20 de junio de 2016. Si ese día no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.

Sin perjuicio de ello, el inversor podrá optar por cancelar su inversión el día 21 de diciembre de 2015, comunicándolo al BROU entre el 20 de noviembre y el 18 de diciembre de 2015. El conjunto de inversores tendrá el derecho recuperar a esa fecha hasta un tercio de la emisión. Si la sumatoria de las solicitudes superara la cifra comprometida, los capitales a reintegrar se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

i - a prorrata entre el total de solicitudes recibidas, o

ii - el monto total solicitado. si Conaprole así lo determina.

- Las ON generarán intereses desde la fecha de emisión, a la tasa de 2% lineal anual en base a un año de 365 días, que se pagarán el día 21 de diciembre de 2015 y el 20 de junio de 2016. Si

alguno de esos días no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.

- El pago de intereses y devolución de capital se realizará mediante crédito en la CUENTA.

CARGOS POR IMPUESTOS Y COMISIONES – RENTABILIDAD NETA

- El cobro de intereses por parte del inversor está gravado por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), por lo que se retendrá de dicho cobro el porcentaje correspondiente (actualmente 12% de los intereses).
- Por su servicio de intermediación, el Banco ha fijado una comisión del 0,25% del capital adjudicado, a cobrar al inversor. No obstante, dado que CONAPROLE ha decidido hacerse cargo de la misma, este servicio de intermediación del Banco será sin costo para el inversor.
- De acuerdo con ello, para quien sea sujeto pasivo del IRPF o del IRNR, la rentabilidad neta luego de deducir comisiones e impuestos (TIR) sería 1,77% efectivo anual.
- Durante la vigencia de las ON, si la CUENTA es una Caja de Ahorros, ésta no generará comisiones excepto las de “exceso de movimientos”. Además, en ningún caso se cargarán comisiones por administración de estos títulos.

RIESGOS ASUMIDOS

- La realización de la suscripción expresa la voluntad del inversor de otorgar un crédito a CONAPROLE y la aceptación de las condiciones estipuladas en el prospecto de emisión respectivo, decisión adoptada en base a su propio análisis de riesgo. Asimismo, el suscriptor entiende que la intervención del Banco República en esta operación como Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago no lo constituye en garante.
- La adquisición de ON no constituye un depósito bancario por lo que no se encuentra alcanzada por la cobertura provista por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios que administra la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.
- La firma FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgos S.A. ha evaluado esta operación y le asignó una calificación de riesgo F1+ (uy) cuyo significado es que *“indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de FIX, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo ‘+’ a la categoría”*.

MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ON

- El monto de la emisión será por hasta US\$ 5.000.000.
- El período de suscripción se extenderá durante el día 22/06/15, en régimen de 24 horas.
- No se recibirán suscripciones por un importe inferior a US\$ 1.000 en tanto no habrá límite máximo predeterminado.
- Una vez cerrado el Período de Suscripción, CONAPROLE establecerá el máximo a aceptar por suscripción. Todas las suscripciones serán aceptadas por el importe que hubieran sido realizadas siempre que no superen dicho máximo, en cuyo caso se tomarán por este último importe.
- La emisión de las ON se realizará el día 24/06/15.

- Desde el momento de la suscripción y hasta la fecha de emisión, el importe suscrito permanecerá bloqueado en la CUENTA.
- El día de la emisión, el importe que se adjudique de las ON será debitado de la CUENTA y, como contrapartida, dicho importe en ON constará en la CUENTA TÍTULOS. Si el importe adjudicado fuera inferior al suscrito, el remanente no adjudicado permanecerá en la CUENTA sin bloqueo.
- Como constancia de anotación en el registro de obligacionistas, éstos podrán solicitar el reporte del Banco cuya denominación actual es “Consulta de Posición de Cuenta Títulos” o asimismo, por e-brou, el reporte “Posición de Saldos de Cuentas Títulos”.

OPCIÓN DE RESCATE

- El Emisor tendrá el derecho de rescatar en forma anticipada el monto total vigente de la Emisión en cualquier momento, al precio de 100%.

AGENTE FIDUCIARIO, ENTIDAD REGISTRANTE Y AGENTE DE PAGO DE LA EMISIÓN

- El Representante de los Obligacionistas (Agente Fiduciario), Entidad Registrante y Agente de Pago de esta Emisión de ON es el Banco República.
 - La aceptación de estos Términos y Condiciones implican exonerar de responsabilidad al Banco República por los resultados de su gestión como Agente Fiduciario, así como por la realización de cualquier medida tendiente a proteger los derechos de los Obligacionistas, salvo los casos de dolo o culpa grave.
 - La adquisición de las ON, supone la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones de la emisión, así como del Contrato de Agente Fiduciario.
-